

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE FEBRERO DE 2025, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 16 de enero y de las sesiones extraordinarias de 15 y 30 de enero, de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Modificar designación de miembros titular y suplente en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

2.2.- Aprobar la cuenta general del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2023.

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.3 y 2.4.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

2.5 y 2.6.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Real Alcázar)

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2.7.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico.

2.8.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del art. 6.6.11 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU ("Condiciones Particulares del Uso Deportivo").

2.9.- Autorizar la formalización del convenio con la Archidiócesis de Sevilla, dejando sin efectos lo dispuesto en las estipulaciones cuarta y séptima del convenio suscrito el 9 de noviembre de 2001.

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

2.11.- Aprobar el nombramiento del representante municipal en el Consejo Escolar del Centro Educativo IES San Pablo.

2.12.- Informar favorablemente el cambio de denominación del C.E.I.P. Calvo Sotelo por C.E.I.P. Presidente Calvo Sotelo.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal.

ÁREA DE TURISMO Y CULTURA.

2.14 a 2.18.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

DISTRITO TRIANA.

2.19 y 2.20.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al presunto cobro de sobresueldos por parte de actuales responsables de Hacienda.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la vigilancia y control del río Guadalquivir ante el aumento de actividades ilícitas.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la cobertura de vacantes en los Servicios Sociales.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la mejora de las prestaciones de los servicios públicos. (Para votación).

4.2.- Propuesta por la que se insta a la paralización de los procedimientos administrativos para la construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia en San Jerónimo y el Cerro del Águila.

VOX

4.3.- Propuesta relativa a la mejora de la movilidad en el Barrio de San Jerónimo. (Para votación)

4.4.- Propuesta relativa al desarrollo de un plan contra el despilfarro de alimentos.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía al inicio del procedimiento de declaración del municipio como "Zona de Mercado Residencial Tensionado". (Para votación)

4.6.- Propuesta relativa a la adopción de medidas de prevención y lucha contra la LGBTBifobia.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal de Distrito Triana para que se dé cumplimiento a la sentencia 308/2014 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Andaluza de Compañías y Profesionales de Danza, relativa al uso de la Nave de Calatrava.

7.2.- Pregunta que formula D. Ángel Marciano González Fernández, relativa al abandono y dejadez del barrio de Torreblanca, por parte de las administraciones.

7.3.- Pregunta que formula D. Daniel Bernet Rodríguez, relativa a la instalación de un parque auxiliar de Lipasam en la urbanización Jardines de Hércules.

7.4.- Pregunta que formula D. Eduardo Espada Gallardo, relativa a la construcción de la parcela situada en la calle Lorenzo de Sepúlveda 2 (B).

- - - - -

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 19 de septiembre de 2024 quedó establecida la composición del Consejo Administración **del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla**.

El Grupo Municipal Socialista propone la modificación de miembro titular y la designación de un suplente en el citado órgano de gobierno del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos del citado Organismo, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D^a María Sonia Gaya Sánchez como vocal titular miembro de la Corporación en el Consejo de Administración del **Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla**, en sustitución D^a María del Mar González Rodríguez.

Designar a D. Pedro Antonio Jaime Muñoz como vocal suplente de D^a María Sonia Gaya Sánchez en el Consejo de Administración del **Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla**, en sustitución de D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.

En consecuencia, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: (por disposición estatutaria)

Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura. Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales miembros de la Corporación:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gastalver Molina (PP).
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D José Luis García Martín (PP)
- D. Amidea Navarro Riva y como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
- D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)
- D^a Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)

Código Seguro De Verificación	+ /s2FmpmCjdWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/01/2025 14:15:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+ /s2FmpmCjdWDxOIcWm2hQ==		



Servicio de Alcaldía
Expte. 91/2023

- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.(VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2023, a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento:

- D. Vicente Montangut García, y como suplente, D. José Robles Castellano.
- D José Antonio Moreno Luna, y como suplente, D Juan Villafruela Zúñiga.


Dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2024:

- D^a M^a Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D. Andrés Luque Teruel, Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	+/s2FmpmCjdWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/01/2025 14:15:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+/s2FmpmCjdWDxOIcWm2hQ==			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2023, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 13 de enero de 2025, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 11 de fecha 17 de enero de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 10 de febrero de 2025 por la Jefe del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 7 de febrero de 2025; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2023, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el

Código Seguro De Verificación	4/hPs25VwCl4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/02/2025 10:12:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4/hPs25VwCl4pckOnPAgGw==		



estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica al pie del documento
 EL ALCALDE,
 P.D.

El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda,
 Administración y Transformación Digital

Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	4/hPs25VwCl4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/02/2025 10:12:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4/hPs25VwCl4pckOnPAgGw==		



E: 433/22 ADE 41/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una calle situada en el Polígono de Astilleros con el nombre de "IGNACIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EL INDIO DE ASTILLEROS" .en el Distrito Los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios que en su sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 7 de enero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación **IGNACIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EL INDIO DE ASTILLEROS** para la calle, sin nombre, situada en el la zona portuaria Polígono de Astilleros desde Nao Concepción hasta las antiguas gradas, según plano incorporado al expediente ADE 41/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	6J1eV55nwNUQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/02/2025 13:11:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6J1eV55nwNUQ/Qj4Ltw8nQ==		



E: 215/24 ADE 44/24

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un pasaje peatonal con el nombre de MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD en el Distrito Cerro-Amate.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de febrero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación **MARIA SANTISIMA DE LA CARIDAD**, para el pasaje situado en el lateral de la Parroquia de San Lucas Evangelista en la Barriada de Santa Aurelia, que limita con la calle Satsuma en uno de sus extremos y con la calle Dobra en el otro, según plano incorporado al ADE44 /24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	ODSySxnkLs2qYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/02/2025 11:48:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ODSySxnkLs2qYeZfMS69sA==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0020 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura de la entidad **NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y SERVICIOS Y DESARROLLOS GRUPO VERMON SL UTE LEY 18/1982** correspondiente al servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 55.925,28 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0020 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/8 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 55.925,28 €, conforme al detalle que se indica:

Nº factura	Nº registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe (€)
V01 16	2025/8	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y SERVICIOS Y DESARROLLOS GRUPO VERMON SL UTE LEY 18/1982	55.925,28
		TOTAL		55.925,28

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Código Seguro De Verificación	/YD2sU7FpQvjTxyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/02/2025 10:19:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//YD2sU7FpQvjTxyUJhD6Cw==		



Expte. ADE 2025/0022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura de la entidad UTE PSISE-ESC-PSEE REAL ALCÁZAR DE SEVILLA correspondiente al servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial durante el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024, por un importe total que asciende a 8.732,74 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0022 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/21 por el servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial durante el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 8.732,74 €, con El detalle que se indica:

Nº factura	Nº registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe (€)
002415A0004	F/2025/21	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL ALCÁZAR DE SEVILLA	8.732,74
TOTAL				8.732,74

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	SHYDiOYRBZo/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/02/2025 11:35:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SHYDiOYRBZo/vKDYFY0YjA==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 25/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para el ámbito de suelo ARI-DBP-08 Las Razas y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la misma. Dicha aprobación (punto séptimo) incorporaba el compromiso de incluir en el documento de aprobación provisional, y como condición para su aprobación, la documentación necesaria para el reconocimiento de la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico del Secretario General de fecha 19 de septiembre obrante en el expediente.

Esta Modificación Puntual plantea la sustitución del Uso Global de Actividades Productivas por el Residencial, pasándose de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m²t a otra de 98.000 m²t para Uso Global Residencial. Por otra parte, respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m² y para Dotaciones Locales de 32.800 m².

El documento fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2022 y en los tablones de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novela del RDL 2/2008 de 20 de junio que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local obra en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente, a los que se ha notificado los acuerdos plenarios de 22 de septiembre de 2022. Aquellos cuya notificación resultó defectuosa, fueron notificados mediante edicto publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autónoma.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



La Comisión Provincial de Coordinación con fecha 23 de diciembre de 2022, remitió informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, remitió informe de dicha Delegación Territorial indicando que la actuación contenida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía. Finalmente, remite informe de Evaluación de Impacto en la Salud donde se concluye que la Modificación ya referida no va a generar impactos significativos en la salud e informe de incidencia territorial donde se indica que la Modificación Puntual 55 no genera incidencia territorial, sin perjuicio de considerar las observaciones aportadas en relación a la posible afección a las conexiones con el viario de articulación exterior y metropolitana, y a su relación con la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Durante el trámite de exposición pública se han recibido cinco alegaciones presentadas por D. José Miguel Varela Salguero, actuando en nombre y representación de la estación de servicio LA RAZA, S.A., D^a Pilar Serrano Luna, como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029 y, finalmente, D. Diego de Caralta Moxó, Presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla.

Todas ellas constan en el expediente administrativo, así como los informes de contestación, en los cuales el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico propone no estimar estas alegaciones.

Obran en el expediente los informes sectoriales siguientes:

- La Dirección General de Aviación Civil informó favorablemente con fecha 23 de diciembre de 2022 en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.
- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó el día 9 de noviembre de 2022 que el ámbito de la modificación no está afectado por las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.
- El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas con fecha 2 de noviembre de 2022.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



Andalucía informó con fecha 12 de enero de 2023 que la modificación no genera incidencia territorial.

- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe con fecha 23 de enero de 2023 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. Dicho certificado se ha incluido en el anexo 4 del documento de la modificación.
- La Dirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 16 de marzo de 2023 indicando una serie de consideraciones que se han tenido en cuenta en el nuevo documento. Para ello se ha adecuado la ordenación pormenorizada a las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital emitió con fecha 5 de mayo de 2023 informe favorable a la modificación condicionado a una serie de correcciones a realizar en el documento para adaptarlos a su normativa. Dichas correcciones se han llevado a cabo a excepción de las indicadas para el “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico” al tratarse de un documento procedente de otra Administración Pública, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente con fecha 30 de agosto de 2023.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Reconocer por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la de la modificación no 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, la carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada (58.087 m).

2.- Dejar sin efecto, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, respecto a la referida carga urbanística y los derechos que correspondieran a la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



Autoridad Portuaria de Sevilla al respecto, lo previsto en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha de 13/06/12 entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la ejecución de las obras del parque sobre el antiguo cauce del Guadaira (T.M. de Sevilla) y para el mantenimiento y régimen de aprovechamiento en el mismo.

3.- La materialización de dicha carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € se llevará a efecto de conformidad con lo que al respecto se acuerde entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir en todo momento las relaciones de las Administraciones Públicas. A estos efectos, será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08).”

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tienen carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se harán constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:

- Se ha incluido en el anexo 4 del documento informe favorable de EMASESA en el que certifica que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta.
- Se han realizado leves ajustes en la ordenación pormenorizada para adecuarla a la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- Se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital para adaptar el documento a su normativa.
- Se ha incorporado en el Estudio Económico Financiero del documento a aprobar provisionalmente, conforme lo acordado en la aprobación inicial, la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



2022, obrante en el expediente, correspondiente al coste estimado del Sistema General de Espacios Libres ya ejecutado, aceptada por la Autoridad Portuaria conforme al infrascrito acuerdo de su Consejo de Administración.

El nuevo documento, con las correcciones apuntadas, habrá de ser sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Una vez el documento haya sido aprobado provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la LOUA, habrá de solicitarse nuevamente informe sectorial de convalidación a cuantos órganos han emitido informe desfavorable. Por lo tanto, se solicitará informe a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/07 de 9 de julio, se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante. Esto es, se remitirá el documento simultáneamente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Hasta tanto no se haya obtenido informe favorable de la Administración del Estado no podrá solicitarse la aprobación definitiva. Tampoco podrá solicitarse la aprobación definitiva hasta tanto no se haya formulado por el órgano ambiental la declaración ambiental estratégica, todo ello conforme a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de la carga urbanística que corresponde a la Autoridad Portuaria, por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 rechazó la propuesta de aprobación provisional que el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de setiembre de 2024, se honra en proponer nuevamente, con la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José Miguel Varela Salguero actuando en nombre y presentación de la Estación de Servicios La Raza, S.A., conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D^a Pilar Serrano Luna como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 23 de febrero de 2024.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029, conforme a lo argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 26 de febrero de 2024.

CUARTO: Desestimar la alegación presentada por D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 27 de febrero de 2024.

QUINTO: Desestimar la alegación presentada por D. Diego de Caralt Moxo, actuando en nombre propio y como presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 1 de marzo de 2024.

SEXTO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Dirección General de la Costa y el Mar.

NOVENO: Condicionar la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas a que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08).”

DÉCIMO: De acuerdo con lo establecido en el art. 38.5 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir simultáneamente el expediente al órgano ambiental estratégico y a la Comisión Provincial de Coordinación, a efectos de obtener la verificación de los informes sectoriales de carácter vinculante y la declaración ambiental estratégica.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:58
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNSW4dRKSZ+n8kk0AytgSg==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 4/2024 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, cuya redacción propuesta es la siguiente:

“Artículo 6.6.11. Condiciones particulares del uso Deportivo (D).

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

3. En las instalaciones deportivas singulares, la compatibilidad de usos a la que se refiere el Artículo 6.6.5 anterior será de hasta el treinta por ciento (30%) de la máxima edificabilidad, debiendo cumplirse las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

En lo referente a la necesidad de que los usos compatibles coadyuven a los fines dotacionales previstos, para el caso de las instalaciones deportivas singulares podrán considerarse también los que favorezcan el desarrollo, la gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, y ello con independencia de la relación o vinculación con la actividad deportiva; exceptuándose, además de los establecidos en el Artículo 6.6.5, el correspondiente a las Estaciones de Servicio”.

El objetivo de la Modificación Puntual 63 es permitir a las instalaciones deportivas singulares, además de usos compatibles que coadyuven a los fines dotacionales, otros usos que favorezcan la gestión, impulso y mantenimiento de dichas instalaciones, exceptuando los usos ya inhabilitados por el art. 6.6.5 (industria manufacturera y residencial) y las estaciones de servicio. De acuerdo con el apartado 2.b del art. 6.6.2, las instalaciones deportivas singulares se limitan a las que disponen de una capacidad para más de 7000 espectadores sentados. La modificación que se tramita únicamente amplía los usos compatibles (con limitaciones) sólo y exclusivamente a este tipo de instalaciones deportivas.

De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, publicándose, a estos efectos, anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de 25 de septiembre y en la página web de la Gerencia de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	B2tt+335PNRChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:10:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2tt+335PNRChH166bPX2w==		



Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite se presentaron alegaciones suscritas por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles, por Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla y por D^a Susana Hornillo Mellado en nombre de Podemos Sevilla.

Conforme a lo exigido en el art. 78.5.a) se ha dado audiencia a los municipios colindantes. Durante el trámite de información pública, según establece el art. 78 se ha solicitado informe de Evaluación de Impacto en la Salud conforme a lo previsto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. La Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo emitió Informe de Evaluación de Impacto en Salud donde esa administración sanitaria manifiesta que teniendo en cuenta que se desconocen los usos que se pretenden ampliar y las ubicaciones concretas de esos nuevos usos, no se puede descartar la existencia de impactos significativos sobre la población, por lo que se condiciona la viabilidad del presente informe a que el documento que se pruebe provisionalmente incluya un nuevo documento VIS que incluya la siguiente información:

- Descripción clara de la modificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final, referenciando a coordenadas geográficas toda la información de forma que se pueda disponer y visualizar la misma sobre el plano. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población.
- Una nueva identificación y valoración de los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios de la planificación puede inducir en la dimensiones y áreas (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud de la población afectada. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- Documento de Síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

Con objeto de subsanar estas deficiencias se remitió a la Consejería de Salud documentación complementaria consistente en un nuevo documento con el VIS corregido. Es preciso indicar que la Delegación Territorial habla de documento aprobado provisionalmente sin tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dicho trámite no se contempla en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística.

La Delegación Territorial de la Consejería de Salud, con fecha 31 de enero de 2025, a la vista del nuevo documento, habiendo incorporado la información requerida en el informe de Evaluación de Impacto en Salud de fecha 23 de diciembre de 2024, valora el contenido a los efectos de informe preceptivo y vinculante en materia de salud adaptando el informe emitido anteriormente y se emite informe favorable.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2.b) se solicitó el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que, de carácter favorable, obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación	B2tt+335PNRChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:10:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2tt+335PNRChH166bPX2w==		



En cuanto a las alegaciones presentadas, éstas han sido contestadas mediante informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrantes en el expediente, en los que se propone la desestimación de las alegaciones suscritas por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles y la estimación parcial de Ecologistas en Acción y Podemos Sevilla.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que corresponde al Pleno Municipal, conforme al art. 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción y Podemos Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 3 de febrero de 2025.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, cuya redacción es la siguiente:

“Artículo 6.6.11. Condiciones particulares del uso Deportivo (D).

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	B2tt+335PNRChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:10:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2tt+335PNRChH166bPX2w==		



1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

3. En las instalaciones deportivas singulares, la compatibilidad de usos a la que se refiere el Artículo 6.6.5 anterior será de hasta el treinta por ciento (30%) de la máxima edificabilidad, debiendo cumplirse las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

En lo referente a la necesidad de que los usos compatibles coadyuven a los fines dotacionales previstos, para el caso de las instalaciones deportivas singulares podrán considerarse también los que favorezcan el desarrollo, la gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, y ello con independencia de la relación o vinculación con la actividad deportiva; exceptuándose, además de los establecidos en el Artículo 6.6.5, el correspondiente a las Estaciones de Servicio”.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
 URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	B2tt+335PNRChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:10:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2tt+335PNRChH166bPX2w==		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Y CONCESIONES**

Expte.: 12/2001 ADQ.
RTC/SRL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se elevaron a escritura pública, autorizada por el notario de Sevilla D. Manuel Seda Hermosín, con nº 1942 de su protocolo, los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Archidiócesis de Sevilla con fechas 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 en cuya virtud:

1. El Ayuntamiento de Sevilla transmite a la Archidiócesis terreno de su propiedad sito en C/ Jesús del Gran Poder, nº 107 actual, finca Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, al tomo 627, libro 110 de la sección 2ª, folio 7, finca nº 3.730.
2. La Archidiócesis de Sevilla transmite al Ayuntamiento de Sevilla la finca nº 27.597 del Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, antiguo Convento de Santa Clara, en los términos previstos en los citados convenios, reservándose la propiedad de la Iglesia y dependencias anexas a la misma.
3. Se constituye complejo inmobiliario privado sobre la finca 27.597 del Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, del que resultan elementos privativos de cada una de las entidades y elementos comunes, entre ellos la puerta de entrada al complejo por calle Santa Clara y circuito de acceso al mismo y el muro medianero conformado por la parte del muro derecho de la Iglesia vista desde el claustro del Convento.
4. Se constituyen igualmente determinados derechos de servidumbre, a fin de articular las relaciones entre los titulares de los elementos privativos resultantes de la constitución del complejo inmobiliario, en el ejercicio de sus respectivos derechos dominicales.

Presentada la escritura para su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha emitido calificación por el indicado Registro en la que se recoge, entre otras cuestiones, lo siguiente:

HECHOS:

“.../...”

CINCO: *En la estipulación “SÉPTIMA” del convenio de 9 de noviembre de 2001 – folio 89 de la escritura-, se establece condición resolutoria para garantizar el destino del inmueble a los usos pactados, sin que de la documentación aportada se establezca garantía real alguna para garantizar el destino indicado.*

.../...

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla 1
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

.../...

CINCO: En el acuerdo de 9 de noviembre de 2001, que ahora se eleva a público, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se establece condición resolutoria, no resulta del documento, ni de los acuerdos posteriores la confirmación o anulación de esa condición resolutoria, por lo que debe aclararse esta discordancia, y el caso de anulación la justificación documental de tal acuerdo. Art 18 y 19.

.../...”

El convenio de 9 de noviembre de 2001 en su estipulación cuarta establece en garantía del precio aplazado de la adquisición del Ayuntamiento, una condición resolutoria. Esta obligación fue novada por el Convenio de 2018, sustituyendo la obligación de rehabilitar la Iglesia y dependencias anexas del Monasterio de Santa Clara, por un pago en metálico, que según el propio convenio tendría carácter liberatorio de la obligación establecida en la referida estipulación cuarta del convenio de 2001.

El precio ha sido satisfecho en su totalidad, como queda constancia en la escritura, por lo que la constitución de esta garantía y gravamen real carece de fundamento.

La Condición Séptima del citado Convenio de 2001 establecía que el destino del inmueble a los usos estipulados en el mismo, esto es, por parte del Ayuntamiento de Sevilla a los que determina el planeamiento urbanístico y en particular a usos culturales o museísticos de la Ciudad, y a usos religiosos las dependencias de propiedad de la Archidiócesis, quedarían garantizadas con condición resolutoria de la transmisión.

El PGOU de 2006, posterior al Convenio del que tratamos, califica el convento como SIPS SOCIO-CULTURAL (S-SC), definiéndolo como aquel que agrupa las dotaciones soporte de actividades culturales más tradicionales, destinadas a custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social, tendentes al fomento de la vida asociativa y, en función de tres ámbitos diferentes, vecinal, barrio y distrito, definiendo a continuación los tipos de centros por los que está integrado, entre los que se encuentran los centros culturales de diversa índole y los centros de culto.

En la actualidad se constata que ambas partes han cumplido con la obligación garantizada con condición resolutoria de la transmisión, viniendo la Iglesia y dependencias anexas propiedad de la Archidiócesis destinadas a usos religiosos, y la parte de propiedad municipal, a medida en que se va rehabilitando, a usos culturales, estando el destino a estos fines garantizados por las disposiciones del Plan General. En consecuencia, puede considerarse innecesario el establecimiento de la condición resolutoria de la transmisión.

Código Seguro De Verificación	nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==		



En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la formalización de Convenio con la Archidiócesis de Sevilla dejando sin efectos lo dispuesto en las estipulaciones cuarta y séptima del convenio suscrito por ambas entidades el 9 de noviembre de 2001, por considerar cumplidas las obligaciones en cuya garantía se estipularon las condiciones resolutorias de la transmisión de parte del Convento de Santa Clara.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nGeOXsqeUzXUJvU2bAEtVw==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA
ABA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE : **89/2021**
CONCEPTO : Contratación de las obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, para los sectores 1 y 2 de Sevilla capital.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 23
PERIODO : Marzo de 2024
IMPORTE : 28.774,65 € (iva incluido)
BENEFICIARIO : Solido, Obras y Mantenimiento S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-22799 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920250000113

En Sevilla, a la fecha del pie de firma
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
 URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACION Y JUVENTUD
 Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	hXz9FwdDrnnoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/02/2025 13:09:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hXz9FwdDrnnoW1Ei9MJChA==		



Expte: 55/2024 PS 1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO


En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el nombramiento del Representante Municipal David Dorado Márquez en el Consejo Escolar del Centro Educativo IES San Pablo propuesto por el grupo político Podemos IU a través del Distrito San Pablo – Santa Justa.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Código Seguro De Verificación	15uQ1xiRUV6jAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	22/01/2025 11:42:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/15uQ1xiRUV6jAWmKjoVViQ=			

Expte ADE 10/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Habiéndose recibido por la dirección del centro docente 41004733-Centro Educativo de Infantil y Primaria Calvo Sotelo (en adelante CEIP Calvo Sotelo), sito en la Calle Arroyo nº 44, 41008 de esta ciudad de Sevilla, perteneciente al Distrito Municipal San Pablo-Santa Justa, solicitud de informe favorable para el cambio de denominación del centro por el de Centro de Educación Infantil y Primaria Presidente Calvo Sotelo y cumpliendo los requisitos previstos en la normativa vigente, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Informar favorablemente sobre el cambio de denominación del Centro de Educación Infantil y Primaria Calvo Sotelo por el de Centro de Educación Infantil y Primaria Presidente Calvo Sotelo, por ser la denominación más votada por el Consejo Escolar del centro de entre todas las propuestas presentadas a través del procedimiento de elección de cambio de nombre llevado a cabo por el centro educativo, tal y como se establece en el informe justificativo y documentación remitida por la dirección del centro, el cual se adjunta al correspondiente expediente, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

La Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales

Fdo: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	/5BXKQukWxCvpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	24/01/2025 11:43:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//5BXKQukWxCvpfmP7uJKiA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 1771/2024 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Promoción de la Salud y de la Sección de Observatorio de la Salud; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en:

Amortización de las siguientes Plazas:

- Seis plazas de Ayudante Sanitario (5215, 4263, 4378, 4365, 4380, 4372), personal laboral, subescala obrera.
- Una plaza de T.S. Economista (208), escala Administración Especial, Subgrupo A1
- Dos plazas de Oficial Primera Auxiliar de Clínica (4222 y 4384), personal laboral, subescala obrera.
- Cuatro plazas de Enfermero/a (A930, 4338, 4228, 4254), escala Administración Especial, Subgrupo A2.
- Una plaza de T.S. Medicina Y Cirugía (4297), escala Administración Especial, Subgrupo A1.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Técnico/a de Administración General, escala Administración General, Subgrupo A1.
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subgrupo C2.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar Informática, escala de Administración Especial, subgrupo C1.
- Dos plazas de Psicólogo/a, escala de Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de T.M. Estadística, escala de Administración Especial, subgrupo A2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en

Código Seguro De Verificación	uv/WMZMen03fnQ7p36AbpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	11/02/2025 12:32:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uv/WMZMen03fnQ7p36AbpA==		






AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	uv/WMZMen03fnQ7p36AbpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	11/02/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uv/WMZMen03fnQ7p36AbpA==			

*Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
Sección Económica*

Expte: 651/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 651-2023, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de las funciones de Cigarreras los días 14 y 15 de octubre de 2023, en la Sala Cité de la Cartuja de Sevilla, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33405-22609 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 651/2023

- Factura correspondiente a las funciones de CIGARRERAS los días 14 y 15 de octubre de 2023, en la SALA CITÉ de la CARTUJA de Sevilla.
- CONTRAPRODUCCIONES, S.L.
- NIF/CIF: B70217336
- Importe: 23.292,50€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	v8XJq+ykBrFsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	04/02/2025 09:53:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v8XJq+ykBrFsypD6bIVZzw==		



*Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
Sección Económica*

Expte: 869/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 869-2024, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios recogidos en las minutas de honorarios relativas al ciclo de conferencias literatura y cine, dos artes muy cercanos, celebrado en Sevilla los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2024, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 869/2024

- Minuta de Honorarios de Ponente: Nicolás Casariego Córdoba.
N.I.F ***0581**
Retribución Líquida 850,00€
F2024/1949
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS”.
- Minuta de Honorarios de Ponente: Rafael Cobos López
N.I.F: ***3211**
Retribución Líquida: 1275,00€
F2024/1948
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS.

Código Seguro De Verificación	twQyx/Xuy9icU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	05/02/2025 13:48:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/twQyx/Xuy9icU5Egp8F9nA==		



- Minuta de Honorarios de Ponente: Víctor Clavijo Cobos
NIF: ***6027**
Retribución Líquida: 850,00€
F2024/1947
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS
- Minuta de Honorarios de Ponente: Yolanda García Villaluenga
NIF: ***4011**
Retribución Líquida: 850,00€
F2024/1946
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	twQyx/Xuy9icU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	05/02/2025 13:48:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/twQyx/Xuy9icU5Egp8F9nA==		



*Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
Sección Económica*

Expte: 633/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 633-2022, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de catering realizados para el acto inaugural de la Bienal de Flamenco realizado el día 7 de septiembre de 2022 en el Cortijo de Pino Montano s/n 41015 Sevilla, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22601 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte 633/2022

Acreedor: ALDA Y TERRY CATERING SL

CIF: B90255050

Importe: 6.363,50€.

Nº Factura: F2024/1970.

Concepto: SERVICIOS DE CATERING REALIZADOS PARA EL ACTO INAUGURAL DE LA BIENAL DE FLAMENCO REALIZADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL CORTIJO DE PINO MONTANO S/N 41015 SEVILLA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA TENIENTE DE ALCALDE

DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	eNg9aqWvLUPAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	07/02/2025 14:50:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eNg9aqWvLUPAlkiM6pF1VQ==		



Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
Sección Económica

Expte: 811/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 811-2023, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de *“Adquisición temporal de los derechos de explotación, en concreto de comunicación pública, de los elementos artísticos incluidos en el proyecto expositivo ROBOT DREAMS, que tiene lugar en el marco de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”*, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 811/2023

Acreedor: José Luis Ágreda Yécora.

CIF: ***4013**

Importe: 2.120,00€

Nº Factura: F2024/1069.

Concepto: *“Adquisición temporal de los derechos de explotación, en concreto de comunicación pública, de los elementos artísticos incluidos en el proyecto expositivo ROBOT DREAMS, que tiene lugar en el marco de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”*.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA TENIENTE DE ALCALDE

DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	LiZX28hf/yew034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	07/02/2025 14:49:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LiZX28hf/yew034KC00q4Q==		



Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
Sección Económica

Expte: 677/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 677-2024, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios “Producción, fijación y retirada de vinilos de tranvía Tussam en Sevilla: “XXI Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22602 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 677/2024

Acreedor: GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT S.A.U

CIF: A79816690

Importe: 4.846,05€

Nº Factura: F2024/1929.

Concepto: *Producción, fijación y retirada de vinilos de tranvía Tussam en Sevilla: “XXI Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA
Fdo.: Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	gBS82v6y3ePF1Jyvnhhj2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	07/02/2025 14:50:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gBS82v6y3ePF1Jyvnhhj2A==		



Expediente ADE 1/2025
Expediente Factum 2023/001174
FACT 3/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En aras de favorecer la participación de los vecinos en actividades culturales durante el periodo navideño del año 2023 se instaló por parte del Distrito Triana, en el Centro Cívico de las Columnas, un Portal de Belén.

D. Juan Salgado Rodríguez presenta factura en concepto de este servicio el 20 de septiembre de 2024 por importe de 2.420,00 IVA incluido.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto relativo a la factura 3/2023 (Expte FActum 2023/001174) de fecha 21 de diciembre de 2023 presentada por Juan Salgado Rodríguez por importe de 2.420,00 IVA incluido en concepto del montaje del Belén Navideño para el Distrito Triana 2023.

SEGUNDO: Proceder al abono de la factura derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Interesado: Juan Salgado Rodríguez con NIF 27.309.129 X

Nº de Factura: 3/2023

Fecha: 21/12/2023

Objeto: Instalación y montaje de un Portal de Belén en el Centro Cívico de las Columnas para la Navidad del Distrito Triana 2023.

Importe: 2.420 € (IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 01716.33801.22609

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

Código Seguro De Verificación	Yi0YqmDy1pI/bm/7L61nWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	11/02/2025 09:39:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yi0YqmDy1pI/bm/7L61nWg==		



Expediente ADE 5/2025

FACTUM 2024/001154

FACT 2024-0020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En aras de impulsar la organización y el desarrollo de fiestas populares que fomentaran la participación de los residentes y visitantes del barrio de Triana en la propia vida del barrio, se celebró el evento del Chicharfest los días 22 y 23 de noviembre de 2024.

El 11 de diciembre de 2024 se presenta por parte de D^a María Luz Schlereth factura por importe de 7.260 euros en concepto de la actuación artística de los grupos musicales de Uphoria y los Hombres Rana durante los días 22 y 23 de noviembre durante el CHICHARFEST, de los que ostenta la representación.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto relativo a:

La factura 2024-0020 (Expediente Factum 2024/0001154) de fecha 11 de diciembre de 2024 presentada por MARIA LUZ SCHLERETH LAMAS por importe 7.260€ (IVA incluido) en concepto de la Actuación de los grupos musicales UPHORIA 22/11 y Los Hombre RANA 23/11 para el evento del Chicharfest al ostentar la representación de los mismos.

SEGUNDO: Proceder al abono de la factura derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Interesadao: MARIA LUZ SCHLERETH LAMAS con NIF 25731216N

Nº de Factura: 2024-0020

Fecha: 1/12/2024

Objeto: Actuación de los grupos musicales UPHORIA 22/11 y Los Hombre RANA 23/11 para el evento del Chicharfest al ostentar la representación de los mismos.

Importe: 7.260€ (IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 01716.33801.48900

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

Código Seguro De Verificación	Xki/xN13ZiSKYR2r+UAcdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	13/02/2025 17:05:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xki/xN13ZiSKYR2r+UAcdg==		



**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA
COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LA
MEJORA DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Es más que obvio que la función principal de cualquier entidad local es la de garantizar la provisión de servicios públicos a la ciudadanía. Y debe hacerlo desde una perspectiva que no se limite a ofrecer los servicios básicos que por Ley están establecidos, sino de hacerlo teniendo en cuenta las desigualdades que existen en una ciudad como la nuestra, Sevilla, para que los servicios públicos sean garantía de la reducción de dichas desigualdades.

Por otro lado, también es obvio que para que cualquier servicio público funcione correctamente no sólo es necesaria la voluntad del legislador reflejada en un presupuesto, sino las Relaciones de Puestos de Trabajo y plantilla necesarias para poder llevar a cabo, en las condiciones adecuadas, las prestaciones públicas.

Por último, señalar que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los Servicios Públicos van mucho más allá de lo que el actual Gobierno de la ciudad habitualmente asume y expone, como se refleja en la propia memoria del presupuesto 2025, y que todo aquello que pueda contribuir a transformar la sociedad - como la cultura, la educación o el deporte - y hacer que la vida de las personas sea más digna - el acceso a la administración, el derecho a una vivienda o a los suministros básicos como la electricidad y el agua - debe ser considerado como servicio público y estar entre las prioridades de cualquier gobierno municipal, independientemente de que las competencias sean compartidas o no con otras administraciones.

La realidad con la que nos encontramos en la actualidad es no sólo que algunas de estas políticas de gasto han visto mermadas sus asignaciones económicas en el presupuesto 2025, sino que, pese al esfuerzo que se ha hecho para estabilizar las plazas y trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, aún encontramos muchas vacantes disponibles en las distintas categorías, que tras la estabilización, en vez de disminuir, han aumentado con respecto a años anteriores, dificultando la prestación del servicio. Y a eso hay que sumar que algunos de los servicios que sufren el recorte de personal son, a su vez, imprescindibles para poder prestar otros.

Podemos hablar desde la imperiosa necesidad de ampliar la plantilla de la Policía Local hasta la necesidad de cubrir las vacantes de mantenimiento para, por ejemplo, poder tener material para limpiar los colegios. Podemos hablar de la reducción de personal en los Centros de Servicios Sociales de Zonas de Transformación Social, como Tres Barrios, o de las vacantes que hay que cubrir en las bibliotecas para que puedan abrir con normalidad. Podemos hablar de las bajas y vacantes que hay que cubrir en el Servicio de Empleo o en el cementerio. Podemos hablar de las

Código Seguro De Verificación	DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/02/2025 11:41:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==		



condiciones y falta de recursos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios o de la falta de personal en Servicios Sociales, Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM) o Equipos de Tratamiento Familiar... y así podríamos seguir con una plantilla que, además, está cada vez más envejecida.

A esto hay que sumar algunas cuestiones con respecto a las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras municipales que habría que revisar, que han dejado de ser coyunturales para convertirse en estructurales debido no sólo a las mayores garantías que les otorga la Ley en el desempeño de su trabajo a través de la Prevención de Riesgos Laborales, sino a la necesaria adaptación que de facto han de realizar para satisfacer una demanda social, cada vez mayor y más diversa, reflejo de las nuevas realidades sociales que nos encontramos en la ciudad.

Por todo ello, para avanzar en la mejora de la prestación de los Servicios Públicos Municipales, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Garantizar el acceso universal a los Servicios Públicos de la ciudad, facilitando el acceso a la administración y garantizando el personal suficiente para atenderles sin necesidad de cita previa si fuera necesario.
2. Iniciar un proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla para revisar los manuales y las Valoraciones del Puesto de Trabajo (VPT).
3. Iniciar un proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla para lograr un acuerdo de sostenibilidad de la plantilla del Ayuntamiento para los próximos años en los que se van a producir numerosas jubilaciones debido a la edad de la plantilla.
4. Iniciar de forma inmediata los procesos selectivos para la Policía Local y el Servicio de Prevención de Extinción de Incendios.
5. Cubrir las Comisiones de Servicio del Servicio de Mantenimiento y cubrir las vacantes de las oficialías de forma inmediata para paliar las carencias de recursos humanos del servicio y cuyo trabajo incide directamente en otras áreas y servicios.
6. Cubrir las vacantes en los centros de Servicios Sociales, Equipos de Tratamiento Familiar, CIAMS y Consumo de forma prioritaria.
7. Cubrir las vacantes del zoonosanitario para poder dar cumplimiento a la Ley 7/23 de Protección de los Derechos y Bienestar de los animales.


Código Seguro De Verificación	DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/02/2025 11:41:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==		



8. Cubrir todas las bajas que impidan la prestación de servicios por falta de personal mínimo.
9. Reducir la temporalidad global de la contratación abusiva del Ayuntamiento de Sevilla al 8%, tal y como establece la Ley.
10. Avanzar en la fórmula adecuada, junto con las Organizaciones Sindicales (OOSS), para poder implantar el limpiador/a de mañana en todos los colegios públicos de la ciudad.
11. Cumplir el convenio colectivo en cuanto a las necesidades de vestuario y el catálogo del mismo y a los plazos para solicitar las ayudas sociales.
12. Impulsar la negociación del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo a la que el Gobierno Municipal se comprometió con las OOSS a iniciar antes del 31 de diciembre del 2024.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/02/2025 11:41:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DNfIU3SybDd9bw1CfWAWGw==			

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN PLENO
INSTANDO A LA PARALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS ALBERGUES DE SAN JERÓNIMO Y CERRO DEL ÁGUILA**

La construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia cercanos a los barrios de San Jerónimo y Cerro del Águila ha suscitado un profundo malestar entre los vecinos de estas zonas. Dicho descontento se ha manifestado en numerosas ocasiones, siendo especialmente significativa la movilización conjunta del pasado día 19 de enero, en la que plataformas vecinales y ciudadanos expresaron su rechazo a estas instalaciones tal y como se han planteado.

Los vecinos no cuestionan la necesidad de abordar el problema del sinhogarismo desde una perspectiva integral, pero consideran que el modelo planteado no responde ni a las necesidades del colectivo afectado ni a las características y capacidades de los barrios donde se prevé su construcción, los cuales tienen carencias en materia de seguridad, infraestructuras y servicios que han de ser satisfechas por el Ayuntamiento. Asimismo, se detecta una falta de transparencia e información por parte del Ayuntamiento, que ha generado una sensación de imposición en lugar de diálogo y consenso con las comunidades afectadas. Esta situación contrasta con el enfoque del modelo europeo de atención a personas sin hogar, que apuesta por soluciones descentralizadas, integradas y adaptadas al entorno social, con la participación activa de los actores locales y vecinales.

Las políticas de concentración de instalaciones destinadas a la atención de colectivos con dificultades en una misma zona han demostrado ser ineficaces y contraproducentes. El modelo por el que apuesta el Partido Popular repite estos patrones y muestra un profundo desconocimiento de las dinámicas de estos barrios, así como una preocupante falta de planificación y visión integrada del problema.

Por todo ello, y entendiendo la necesidad de buscar una solución que responda tanto a los derechos de las personas sin hogar como a las legítimas preocupaciones vecinales, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Paralizar el procedimiento administrativo en curso para la construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia en San Jerónimo y el Cerro del Águila.
2. Estudiar alternativas al modelo actual, siguiendo las recomendaciones del modelo europeo de atención a personas sin hogar para la integración de las personas sin hogar en el tejido social y vecinal de forma progresiva y personalizada, fomentando la colaboración activa con entidades sociales especializadas en atención a personas sin hogar.

Código Seguro De Verificación	NgSvmtDQhn6dtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/02/2025 11:41:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgSvmtDQhn6dtk0CW2m6Mg==		



3. Comprometerse a actualizar el plan municipal para la atención al sinhogarismo, que contemple no solo soluciones habitacionales actualizadas, sino también el acceso a servicios de salud mental, empleo, y apoyo social, siempre bajo un enfoque inclusivo y respetuoso con el entorno vecinal.

4. Informar periódicamente a los vecinos y colectivos implicados sobre los avances y propuestas en relación a este asunto, asegurando un proceso transparente y basado en el consenso.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	NgSvmtDQhn6dtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/02/2025 11:41:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgSvmtDQhn6dtk0CW2m6Mg==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE FEBRERO DE 2025, PARA LA MEJORA EN MATERIA DE MOVILIDAD DEL BARRIO DE SAN JERÓNIMO

El barrio de San Jerónimo, como otros tantos alejados del Centro de la Ciudad, presenta deficiencias en materia de movilidad, además de otras muchas materias que no son objeto de la presente propuesta.

Se trata de un barrio que verá como en los próximos años su población aumentará, con promociones de viviendas nuevas, y con una cercanía al tramo norte de la L3 de metro, que nos obliga a abordar la movilidad con tiempo y anticipación. Línea 3 de metro que, esperemos, deberá contar con algún tipo de conexión con San Jerónimo. Un barrio que ve que se instalan importantes organismos que pueden y deben revitalizar social y económicamente la zona.

Carencias en el estado de los viarios, conexiones inacabadas, esperas interminables en paradas de autobús, incomodidad para pasear por el río, barrios vecinos con difícil acceso en transporte urbano, ... son algunos ejemplos de las inquietudes que a todos los grupos municipales les transmiten los vecinos de San Jerónimo cuando acudimos a visitarlos, y son algunas de las cuestiones que pretendemos abordar en la presente propuesta.

Por un lado, buscamos la mejora en los Acerados, que hagan más amables y accesibles los paseos de nuestros vecinos. Por otro, mejorar el servicio que TUSAM presta en el barrio, su conexión con barrios limítrofes (trayectos para visitar centros de salud, zonas comerciales, colegios,...). Pretendemos, de igual modo, acercar aún más este barrio al río, mejorando los accesos y los

Código Seguro De Verificación	q1a0MdS3/rkXo7YAmlh0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q1a0MdS3/rkXo7YAmlh0eA==		



viarios ya existentes, conscientes del enorme potencial que tiene el río y su histórica vinculación a San Jerónimo, barrio que, además, con una mejora del entorno del río y del transporte público, podrá incorporarse a la oferta turística de la ciudad (Monasterio, Huevo de Colón), lo que conllevaría la mejora socioeconómica de la zona. Y, finalmente, proponemos también mejorar el entorno de la calle Medina y Galnares, donde trabajan muchos sevillanos, a los que se les facilitaría el trayecto a sus centros de trabajo con la propuesta conexión con la Ronda Norte, promoviendo, así, una nueva salida del barrio que mejore el tráfico.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Revisar las actuales conexiones de transporte público, y elaboración, en constante contacto con los vecinos, de una programación de mejora en la conexión de transporte público de esta zona de la ciudad tanto con el centro como con barrios cercanos; que incluya posibles nuevos trayectos, revisión de las actuales paradas, frecuencia de paso de los autobuses, o conexión con apeadero de RENFE.

SEGUNDO.- Elaboración de un plan de mejora integral de los acerados del barrio de san Jerónimo.

Código Seguro De Verificación	q1aOMdS3/rkXo7YAmlhOeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q1aOMdS3/rkXo7YAmlhOeA==		




TERCERO.- Mejora de los accesos desde el barrio a la ribera del río, así como los viarios existentes en la misma.

CUARTO.- Elaboración de un estudio para valorar la posibilidad de extender el actual carril bici a otras zonas del barrio, buscando una mejora en la conexión de San Jerónimo con las principales vías ciclistas de la ciudad.

QUINTO.- Plan de mejora del entorno de la calle Medina y Galnares, en las zonas aceradas y verdes en los entornos de las naves, así como proceder a conectar la calle Medina y Galnares con la Ronda Norte de Sevilla, dando uso al inacabado carril ya existente. Igualmente, se proceda a elaborar un plan de mejora de los accesos a estas zonas comerciales e industriales a los vehículos.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	q1aOMdS3/rkXo7YAmlhOeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q1aOMdS3/rkXo7YAmlhOeA==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE FEBRERO DE 2025, SOBRE EL DESARROLLO DE UN PLAN CONTRA EL DESPILFARRO DE ALIMENTOS.

Según un estudio de la Comisión Europea, en España cada año más de 7,7 millones de toneladas acaban en la basura, de las cuales **el 5% corresponde a los comercios** (unas 385.000 toneladas). Los hogares tienen el primer puesto con el 42%, después la industria alimentaria con el 39%, y luego la hostelería con el 14%. Es decir, si sumamos comercios y hostelería, hablamos de más de 1,5 millones de toneladas. La mayoría de supermercados suele optar por rebajar el precio de los productos frescos como última medida para darle salida antes de tener que tirarlo. De esta forma consiguen amortiguar las pérdidas (es mejor vender algo por la mitad que tirarlo).

En algunos casos también se plantean donaciones. Existen políticas en algunas firmas que hace que los productos frescos no pasen por la sección de ofertas y se donen directamente a ONGs, comedores sociales o bancos de alimentos.

Según la Federación Española de Bancos de Alimentos, toda la comida que se dona a los bancos debe de ser apta para el consumo (como es lógico) y suele proceder de excedentes o productos cuyo empaquetado se ha dañado durante su transporte o colocación en los lineales.

Desde julio de 2016 en Francia cuentan con una ley que obliga a los supermercados a donar sus excedentes de comida, pero en España de momento no hay ninguna legislación similar. Cada supermercado tiene la libertad de decir si tira sus excedentes o quiere colaborar algún comedor social,

Código Seguro De Verificación	EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==		



banco de alimentos u organización solidaria. Cosa que sucede en algunos casos.


Los protocolos de las firmas de supermercados les obligan a retirar de la venta productos antes de su caducidad, siendo totalmente aptos para su consumo. Habitualmente, estos protocolos tienden a establecer que se deben retirar de la venta 7 días antes de su caducidad los productos de charcutería, cárnicos, lácteos o huevos. Y 4 días antes, otros productos.

Es frecuente que cada día acuda gente a los contenedores cercanos a los supermercados, sabedores de que se tiran a la basura toneladas de alimentos en buen estado y perfectamente aptos para el consumo. Es una imagen que se da con frecuencia en nuestras calles.

Aunque sabemos que las firmas de supermercados tienen, como se indica anteriormente, protocolos sociales y acuerdos puntuales con ONGs, desde el Grupo Municipal de VOX queremos ampliar esta práctica, y facilitarla desde el Ayuntamiento, que debe velar por sus ciudadanos, especialmente por aquéllos más vulnerables y con mayores necesidades. Por supuesto, contando con la imprescindible colaboración y participación de comedores y cáterings sociales y ONGs de acreditada solvencia y recorrido en esta materia. Pero siempre con la colaboración técnica y operativa del Ayuntamiento.

Esta propuesta no pretende más que poner en marcha una idea, conocedores de que una vez adoptada, serán cuestiones técnicas las que perfeccionen esta propuesta de acuerdo.

Las firmas de supermercados, como se indica, tienen políticas sociales en esta materia, y sus comunicados parecen hacernos ver que no se desperdicia nada, que colaboran con comedores sociales y ONGs de forma continuada. Y si bien

Código Seguro De Verificación	EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==			


es cierto que lo hacen, no con la eficacia deseada. Puestos en contacto con responsables de tiendas, nos reconocen que estos protocolos apenas se cumplen por una falta de coordinación con comedores y cáterings sociales o con ONGs. Ellos son los que mejor conocen el día a día de las tiendas, y nos reconocen que se tira mucho alimento apto para el consumo a la basura. Creemos que desde el Ayuntamiento podemos ayudar a mejorar los existentes acuerdos y protocolos, organizar que se reduzca a lo mínimo posible la cantidad de alimentos que acaba en la basura.

Pero esta propuesta pretende ser más ambiciosa, y guiándonos por el proyecto de la App “Nilasmigas”, queremos proponer el desarrollo de una app o página web a nivel municipal, a fin de que se puedan sumar a este plan contra el despilfarro de alimentos pequeños comercios y restaurantes. Dicha App tenía como objetivo la venta de alimentos que iban a terminar en la basura al final del día. Sin embargo, en este canal restaurantes y tiendas podrán poner a disposición de comedores sociales y ONGs estos sobrantes que pueden ser consumidos en el corto plazo de forma segura.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO


1. Mostrar el compromiso político de este Ayuntamiento Pleno por desarrollar un plan contra el despilfarro de alimentos.
2. Asignar al área municipal competente el desarrollo, o licitación, técnico del plan contra el despilfarro de alimentos, que deberá consistir, al menos, en:

Código Seguro De Verificación	EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==			

- a. Recopilación de los vigentes protocolos de las distintas firmas de supermercados.
 - b. Elaboración de un protocolo municipal para la mayor eficiencia de los anteriores y para cubrir las lagunas existentes en la distribución de los alimentos que terminarían en la basura.
 - c. Coordinación con comedores y cáterings sociales, asociaciones y ONGs que operan en Sevilla para la creación y coordinación de los canales de distribución de los alimentos proporcionados por los supermercados.
3. Creación de una App, página web o medio apropiado para que se sumen al plan contra el despilfarro de alimentos tiendas de alimentación y establecimientos hosteleros. Dicho medio pondrá en contacto directo y fluido a tales establecimientos con las ONGs, asociaciones o comedores sociales que se adhieran, creando así un canal de comunicación para la distribución inmediata de alimentos que acabarían en la basura.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz del Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/02/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EbDyBaBAOYj6y8htD4fA2g==			

PROPUESTA RELATIVA

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 12/2023 DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la Vivienda se propone reorientar la política de vivienda con el objetivo de desarrollar el derecho fundamental a una vivienda digna recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, por el que se reconoce “el derecho a todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada” y atribuye a los poderes públicos “el deber de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”. Un deber, por tanto, que nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción estando obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

En la actualidad nos encontramos inmersos e inmersas en una crisis global de la vivienda caracterizada fundamentalmente por una creciente demanda y la subida descontrolada de precios. Una crisis que está afectando de manera significativa a nuestro país por las carencias que arrastra el modelo de vivienda

Código Seguro De Verificación	brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/02/2025 10:41:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==		



implantado en España: escaso parque público de viviendas y falta de legislación que regule los precios de acceso a las viviendas.

La nueva Ley de Vivienda puede ser una herramienta importante para lo segundo, el control de precios de los alquileres, ya que entre sus objetivos se encuentra el facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tiene dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de mercado. A tal fin dentro del Título II se incluye la posibilidad de “declaración de zonas de mercado residencial tensionado” por parte de las Administraciones Competentes a los efectos de orientar las actuaciones y medidas públicas necesarias en materia de vivienda en todos aquellos ámbitos territoriales en los que existe un especial riesgo de insuficiencia de oferta de vivienda asequible en el mercado para la población. Regulando tanto los requisitos a cumplir para su declaración como el procedimiento y medidas a adoptar en su caso.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el llamado índice de precios de referencia del alquiler, y que el valor superior de este rango marque el límite del precio de la renta en esa zona, tanto en los nuevos contratos de alquiler de vivienda de grandes tenedores como en todos los contratos de viviendas que no hayan estado arrendadas en los últimos cinco años.

Por otra parte, para poder establecer dicha declaración debe cumplirse en la zona al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.
- b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de

Código Seguro De Verificación	brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/02/2025 10:41:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==		



vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.” Es decir, que el precio de compra o alquiler en los últimos cinco años haya subido al menos tres puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.

Para poder poner en marcha esta medida hay que tener muy en cuenta la distribución competencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 148.3 de la Constitución española e igualmente a la Ley 7/1985 de Bases de Régimen local, que en su artículo 1 define al municipio como la entidad básica de organización territorial del Estado que además de ser el cauce inmediato de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, gestionan con autonomía los intereses propios de su colectividad, siendo el acceso a una vivienda digna en condiciones asequibles uno de los principales intereses de la ciudadanía. Por su parte el artículo 10 de la citada Ley establece que las administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas en el ejercicio de sus funciones a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Por tanto, se hace imprescindible que la Junta de Andalucía, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos, administración cercana que mejor conoce las características de las ciudades y barrios, para la declaración de zona de mercado residencial tensionado en aras de mejorar la calidad de vida de sus vecinas y vecinos. Concretando en nuestro municipio, Sevilla, teniendo en cuenta que cumplimos los requisitos para ello, es urgente su aplicación.

La declaración de zonas tensionadas implica la regulación de los precios de todos los alquileres de la zona, incluyendo aquellos que ya estaban en el mercado y los nuevos. En caso de la ciudad de Sevilla, todos los distritos que la componen pasan a considerarse zonas tensionadas, ya que cumplen el

Código Seguro De Verificación	brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/02/2025 10:41:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==		



requisito de que los precios hayan aumentado al menos tres puntos por encima del IPC.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Delegación de Urbanismo y a la empresa EMVISESA del Ayuntamiento de Sevilla la ejecución de un informe técnico en los próximos 30 días naturales que acredite la existencia de circunstancias para la declaración de la ciudad de Sevilla como “zona de mercado residencial tensionado” al amparo de la ley por el derecho a la vivienda.
2. Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar el procedimiento establecido en el artículo 18 Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda para declarar el municipio de Sevilla como Zona de Mercado Residencial Tensionado.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía que de acuerdo a dicha declaración se proceda a incluir en el Plan Específico de Medidas a adoptar, las siguientes medidas establecidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda:
 - a. Establecer para los contratos de arrendamiento en vigor, la obligación de una Prórroga extraordinaria anual para el arrendatario tras la finalización del contrato por un periodo máximo de tres años, en los mismos términos y condiciones del contrato en vigor.
 - b. Establecer la obligación de que los nuevos contratos a nuevos inquilinos, se limite el precio de del alquiler a la renta del contrato anterior. Con la excepción, de una posible subida de hasta un 10% sobre el precio del último contrato si se hubieran efectuado obras de

Código Seguro De Verificación	brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/02/2025 10:41:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==		



rehabilitación o mejora, de accesibilidad o que supongan un ahorro de energía acreditado en los dos años anteriores, o que el contrato se firme por un periodo mínimo de 10 años.

- c. Establecer la condición de gran tenedor a aquellos titulares de 5 o más inmuebles urbanos de uso residencial.
 - d. Aplicar el sistema de índices de precios de referencia de acuerdo a cada una de las secciones censales del municipio en función de los precios medios de alquiler publicados en Sistema de índices de precios de referencia del Instituto Nacional de Estadística. Limitando de acuerdo al mismo los precios de alquiler de vivienda de los grandes tenedores y propietarios de viviendas que no hubiesen estado arrendadas en los últimos 5 años.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, en particular a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

ISMAEL SANCHEZ CASTILLO

CONCEJAL PORTAVOZ

GRUPO MUNICIPAL CON PODEMOS IZQUIERDA UNIDA

Código Seguro De Verificación	brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/02/2025 10:41:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/brJ6DR8zceqUs1QnCRWVQw==		



Propuesta relativa a medidas de prevención y lucha contra la LGBTBifobia

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el próximo PLENO la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El pasado 11 de enero por la noche, en la calle San Luis de Sevilla, un hombre de 50 años fue agredido por un grupo de adolescentes que, tras preguntarle de manera despectiva sobre su orientación sexual, lo atacaron físicamente. Aunque la víctima no es homosexual, los agresores asumieron que sí, por lo que el incidente se considera una agresión homófoba y podría ser calificado como delito de odio. Este acto violento fue respondido días más tarde con el rechazo público y unánime del colectivo LGTBIQ+ de esta ciudad que se congregó en el lugar de la agresión para demandar a las autoridades públicas un mayor compromiso para luchar contra esta lacra que está dinamitando la convivencia pacífica y poniendo en peligro tanto a las personas LGTBIQ+ y sus familias, como a cualquier persona que pueda ser percibida como tal por los por los agresores. El acto violento del pasado mes representa un reflejo del incremento de actitudes homófobas entre los jóvenes, independientemente de su entorno socioeconómico, ante lo que personas expertas señalan la importancia de la educación en valores desde edades tempranas para prevenir comportamientos violentos y discriminatorios.

En los últimos años, hemos avanzado significativamente en el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBIQ+, pero aún persisten desafíos que requieren una respuesta decidida por parte de las instituciones. La discriminación, el acoso y la violencia siguen siendo una realidad para muchas personas LGTBIQ+, especialmente para las personas trans y los jóvenes, quienes en muchas ocasiones se enfrentan a un entorno hostil tanto en el ámbito educativo como en su propio hogar.

Según datos del Ministerio de Interior, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado investigaron en 2023 un total de 2.268 infracciones penales e incidentes de odio en España, lo que supone un incremento del 21,3% respecto a 2022. Los delitos de odio por racismo y xenofobia, con 856 hechos, son los más numerosos y representan el 41,8% de total de las denuncias. Le siguen los delitos de odio cometidos en los ámbitos de la orientación sexual e identidad de género (522 hechos), mientras que en tercer lugar se sitúan los delitos de ideología (352 hechos). En cuanto a la variación interanual, se produce un ascenso en todos los ámbitos, salvo en el de discriminación por razón de enfermedad, que registra 11 hechos, los mismos que en 2022. Este incremento se produce de forma paralela al auge de discursos de odio, amplificadas en redes sociales y espacios públicos, los cuales suponen una amenaza para la convivencia y el respeto a la diversidad. Estos

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tGcFulRagzAr4FRKrlD8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	10/02/2025 10:57:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tGcFulRagzAr4FRKrlD8Nw==		



discursos no solo fomentan la intolerancia, sino que pueden derivar en agresiones físicas, exclusión social y la perpetuación de estereotipos que afectan la vida de miles de personas.

En esta línea, como apunta la Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, cabe reseñar que las acciones de acoso, agresión y odio contra personas por su condición sexual derivan, o pueden derivar, en altos grados de estrés, ansiedad, depresión, baja autoestima y sufrimiento en la persona al no poder expresar su sexualidad y/o identidad, provocando serios problemas en su propia salud mental. Según los resultados de la encuesta realizada a personas LGTBI con motivo de la elaboración de la citada estrategia, casi un 27% de las personas declararon haber necesitado atención psicológica o psiquiátrica y el 6,0% estar en tratamiento psicológico o psiquiátrico.

Es responsabilidad de las administraciones locales, en el marco de sus competencias, impulsar políticas activas para erradicar la LGTBIfobia, promoviendo espacios seguros y fomentando una educación basada en la igualdad y el respeto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Condenar los discursos de odio contra las minorías así como cualquier tipo de comportamiento violento contra el colectivo LGTBIQ+ específicamente y trasladar el apoyo de esta institución a la víctima de la agresión del pasado mes de enero.

SEGUNDO. Implementar programas educativos específicos en los centros escolares que aborden la diversidad sexual y de género, con el objetivo de prevenir el acoso y la discriminación. Asimismo, ofrecer formación especializada al profesorado para que cuenten con herramientas efectivas para abordar casos de violencia LGTBIfóbica y fomentar un clima de respeto en las aulas.

TERCERO. Impulsar la formación en diversidad sexual y de género para asociaciones y colectivos locales, promoviendo la concienciación en toda la sociedad.

CUARTO. Revisar los catálogos y adquisiciones de las bibliotecas municipales para asegurar la inclusión de libros que reflejen la realidad y experiencias de las personas LGTBIQ+, proporcionando referentes positivos para todas las edades.

QUINTO. Poner a disposición viviendas tuteladas para personas LGTBIQ+ que se encuentren en situación de calle o que hayan sido expulsadas de su hogar debido a su orientación sexual o identidad de género, con especial atención a la población trans.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tGcFulRagzAr4FRKrlD8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	10/02/2025 10:57:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tGcFulRagzAr4FRKrlD8Nw==		





En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz Adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tGcFulRagzAr4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	10/02/2025 10:57:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tGcFulRagzAr4FRKr1D8Nw==			